

denominación social de la sociedad absorbida, conforme al artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando en lo sucesivo a ser su denominación social la de «Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances anuales de cada sociedad cerrados a fecha 31 de diciembre de 2005 y del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Xátiva (Valencia), 2 de junio de 2006.—El Administrador único de Tecnoluce Iluminación y Diseño, Sociedad Limitada, y Onok Luz Técnica, Sociedad Limitada: Álvaro Sancristóbal López.—40.466. 1.ª 28-6-2006

**THOMSON MULTIMEDIA SALES  
SPAIN, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**TECHNICOLOR ENTERTAINMENT  
SERVICES SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, mediante decisiones del correspondiente Socio Único de las sociedades «Thomson Multimedia Sales Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 22 de junio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo «Thomson Multimedia Sales Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», a «Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Thomson Multimedia Sales Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, la sociedad absorbente adopta, como consecuencia de la fusión, la denominación de la sociedad absorbida, y modifica con tal motivo el artículo 1.º de sus Estatutos Sociales. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Adicionalmente, como consecuencia de la fusión, y al objeto de recoger las especialidades que se derivan de la actividad de la sociedad absorbida, el Socio Único de «Thomson Multimedia Sales Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió igualmente modificar el objeto social de la Sociedad y, por ende, el artículo 2.º de los Estatutos Sociales que, una vez producida la fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.º Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto:

(A) La fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y, en general, el comercio bajo todas sus formas, de toda clase de materiales, aparatos, componentes, herramientas o piezas sueltas en el campo de la electrónica.

(B) La fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y, en general, el comercio bajo todas sus formas y en cualquier soporte o medio (inclusive fílmico, analógico, digital, etc.), de toda clase de productos, materiales, aparatos, cintas, videos, cortometrajes, películas, componentes, herramientas o piezas sueltas en el campo de los laboratorios cinematográficos

de cualquier tipo, objeto y características o de cualesquiera otros negocios que tengan relación con la cinematografía en todos sus aspectos, así como la creación, transformación, explotación y, en general, el comercio de cualquier tipo de contenidos audiovisuales, entre otros, servicios de locución, mezclas y efectos de sonido, efectos visuales, servicios de subtítulo, doblaje, creación de menús de DVD, grafismo y conversión de gráficos, edición digital, video on demand, videojuegos y juegos interactivos, internet, telefonía, soporte TV, etc.

(C) La ejecución de toda clase de trabajos y servicios, inclusive la formación técnica, comercial, financiera o de cualquier otro tipo, en todos sus aspectos, en relación con las actividades que componen el objeto social de la Sociedad.

(D) El estudio, concepción, elaboración y edición de documentos y folletos técnicos relacionados con las actividades que componen el objeto social de la Sociedad.

(E) Toda clase de actividades comerciales, mobiliarias o inmobiliarias, relacionadas directa o indirectamente, en todo o en parte, con el objeto social o con objetos similares o conexos que puedan favorecer el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

(F) Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante participación en otras sociedades con objeto análogo.

(G) Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por la Sociedad.

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad.

Asimismo, las actividades integrantes del objeto social también pueden ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto a través de la titularidad de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.»

Finalmente, como consecuencia de la fusión, el Socio Único de «Thomson Multimedia Sales Spain, Sociedad Anónima Unipersonal» también decidió trasladar el domicilio social de la Avda. Isla Graciosa, n.º 1 (Edificio Ancora - Parque Empresarial La Marina), de San Sebastián de los Reyes (Madrid), a la calle Jose Isbert 6-8, Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y modificar en consecuencia el artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 22 de junio de 2006.—D. Giuseppe Filardi, Presidente del Consejo de Administración de Thomson Multimedia Sales Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de Technicolor Entertainment Services Spain, S.L. (Sociedad Unipersonal).—40.222. 3.ª 28-6-2006

**TOLSA, S. A.**  
**(Absorbente)**

**FARGOT, S. L.**  
**Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general de accionistas de Tolsa, Sociedad Anónima y el socio único de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 16 de junio de 2006, la fusión por absorción, de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Tolsa, Sociedad

Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Tolsa, Sociedad Anónima que, por tanto, adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 16 de enero de 2006, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad Fargot, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Tolsa, Sociedad Anónima, María José Larrea García-Morato.—40.191. 1.ª 28-6-2006

**TRANSMOL LOGÍSTICA,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**SARSIMEL, SOCIEDAD LIMITADA**  
**FILPAME, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que «Transmol Logística, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes «Facastel, Sociedad Limitada»), «Sarsimel, Sociedad Limitada», y «Filpame, Sociedad Limitada», han aprobado mediante acuerdo de sus Juntas generales de fecha 14 de junio de 2006, la fusión por absorción por «Transmol Logística Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedad absorbente), de las sociedades «Sarsimel, Sociedad Limitada», y «Filpame, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, el día 30 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, en cualquiera de las sedes sociales, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2006.—Julio García Saavedra y Orejón, Secretario de los Consejos de Administración de «Transmol Logística, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sarsimel, Sociedad Limitada», y «Filpame, Sociedad Limitada».—39.880. 3.ª 28-6-2006

**TRANSPORTES ARANA, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**HEREDEROS DE E. ARANA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el día 25 de mayo de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de

dicha entidad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Herederos de E. Arana, S. L.», de nueva creación, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fecha 22 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 1 de junio de 2006.—Administradores solidarios de Transportes Arana, S. L., Carlos Arana Vedia y Antonio Arana Vedia.—40.178. 2.ª 28-6-2006

## TRANSPORTES ARNAIZ, ALBUENA Y TALAVERA, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 1086/04, eje 74/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Avelino López Santos», contra la empresa «Transportes Arnaiz, Albuena y Talavera, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13-06-06, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Transportes Arnaiz, Albuena y Talavera, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 7.735,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de junio de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—39.564.

## UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING, S. L. (Sociedad absorbente)

### UNIVERSAL MCA MUSIC PUBLISHING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) y la Junta universal de Universal «Music Publishing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) acordaron el 23 de junio de 2006, la fusión simplificada mediante absorción de la sociedad «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Universal Music Publishing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), por virtud de la cual se extinguirá la sociedad «Universal Mca Music Publishing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005, y al proyecto de fusión de fecha de 23 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de junio de 2006.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el

domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, a 23 de junio de 2006.—Los Miembros de los Consejos de Administración de Universal Music Publishing Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Universal Mca Music Publishing Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jesús Antonio López Jerez, don Simon Neal Baker y doña Sarah Levin.—40.474. 1.ª 28-6-2006

## UNIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y AGRICULTORES DE LA ISLA DE TENERIFE, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta General Ordinaria

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y en la legislación vigente, se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en la plaza de la Candelaria, número 6, 5.ª planta, edificio Uciasa, de Santa Cruz de Tenerife, en primera convocatoria, el próximo día 31 de julio de 2006, a las nueve horas y, si no hubiera quórum suficiente para su celebración, el día 1 de agosto, a las nueve horas, y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2005 y aplicación, en su caso, del resultado obtenido.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Tercero.—Informe de la presidencia. Acuerdos a adoptar.

Cuarto.—En su caso, cese, nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión de la Junta o nombramiento de Interventores para ello.

La documentación expresiva de los puntos del orden del día se encuentran a disposición de los señores accionistas en el mismo domicilio de la celebración de la Junta general ordinaria.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Espejo Castro.—39.536.

## VIRMANA 2.000, SOCIEDAD LIMITADA

### Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de sigue la ejecución número 31/2006, dimanante de autos número 241/2005, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra «Virmana 2.000, Sociedad Limitada», en la que con fecha 12 de junio de 2006 se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada «Virmana 2.000, Sociedad Limitada», con CIF B-14512867 en situación de insolvencia por importe de 275,17 euros de principal, más la cantidad de 55 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 12 de junio de 2006.—María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—39.580.

## WAM PORTFOLIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AMADEUS IT GROUP, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Acuerdos de Junta

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas, respectivamente, en su domicilio social y en el Hotel Rafael Ventas, Madrid, calle Alcalá, n.º 269, ambas el día 23 de junio de 2006, adoptaron, en el caso de Wam Portfolio, S. A., por medio de decisión de su accionista único, y en el caso de Amadeus IT Group, S. A., por una mayoría del 99,999998% del capital social con derecho a voto, el acuerdo de fusión por absorción por Wam Portfolio, S. A. de la sociedad Amadeus IT Group, S. A. con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las mencionadas Juntas Generales acordaron.

a) Que la sociedad absorbente Wam Portfolio, S. A., de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptase la denominación de la sociedad absorbida, es decir, «Amadeus IT Group, S. A.».

Como consecuencia de dicho cambio de denominación social, se acordó modificar el artículo 1.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, cuyo tenor literal será, en lo sucesivo, el siguiente:

«Artículo 1.º La Sociedad se denomina Amadeus IT Group, S. A., se constituye como sociedad anónima y se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades Anónimas y por las disposiciones legales aplicables».

b) Que la sociedad absorbente modificase su objeto social a los efectos de que pueda continuar desarrollando las actividades que venía desarrollando la sociedad absorbida y consecuentemente modificar el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, cuyo tenor literal será, en lo sucesivo, el siguiente: «Artículo 4º: El objeto social de la sociedad será la transmisión de datos desde y/o a través de sistemas informáticos de reservas, incluyendo ofertas, reservas, tarifas, billetes de transporte y/o similares; cualesquiera otros servicios relacionados con la industria del transporte y del turismo, la prestación de servicios informáticos y de procesos de datos, de gestión y consultoría relacionados con sistemas de información; así como la prestación de servicios relacionados con la oferta y distribución de cualquier tipo de producto por vía informática, la fabricación, venta y distribución de software, hardware y accesorios de cualquier clase. A tales efectos, el objeto social también comprenderá la constitución de filiales españolas o extranjeras; así como el establecimiento de sus objetivos, estrategias y prioridades; la coordinación de las actividades de las filiales; la definición de los objetivos financieros; el control del comportamiento y eficacia financiera y, en general, la dirección y control de las mismas.

Organizar y participar como socio o accionista en asociaciones, compañías, entidades y empresas dedicadas al desarrollo, marketing, comercialización y distribución de servicios y productos a través de Sistemas Informáticos de Reservas para la industria del transporte o del turismo, en cualquiera de sus formas, en cualquier país del mundo, así como suscribir, administrar, vender, asignar, disponer o transferir participaciones, acciones o intereses en otras compañías o entidades.